

estén acogidas al sistema OFILE para que la explotación del Sistema Eléctrico Nacional se realice con la máxima eficiencia y economía.

Octavo.—De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1968, el Plan Eléctrico Nacional se revisará cada dos años. Con este objeto UNESA deberá presentar con anterioridad al 1 de abril de 1973 los estudios, previsiones y propuestas que puedan servir de base a este Ministerio para extender las previsiones del Plan Eléctrico al período 1978-1983.

Los estudios y previsiones que deberán elaborar «Unidad Eléctrica Española» se referirán a cada una de las zonas y al conjunto del sistema eléctrico nacional, estableciendo:

- 1.º La proyección de la demanda de energía y de potencia.
- 2.º La cobertura al nivel de garantía necesario de la demanda de energía y de potencia.
- 3.º La optimización de la potencia eléctrica que deba instalarse, señalando tipos y tamaños de centrales y localización aproximada.
- 4.º La previsión de las líneas de interconexión y transporte a construir de acuerdo con las necesidades del mercado.
- 5.º La coordinación de los diferentes sistemas de producción, transporte e interconexión.
- 6.º La previsión de inversiones en producción, transporte, interconexión y distribución a lo largo del Plan.

La Dirección General de Energía y Combustibles señalará la demarcación de las zonas eléctricas, a efectos de la revisión del Plan Eléctrico Nacional, previo estudio y propuesta de UNESA, que deberá formular dentro del plazo de tres meses.

Noveno.—Queda en vigor la Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1969, en todo lo que no haya sido modificado por la presente.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Energía y Combustibles para dictar las instrucciones complementarias en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se modifica el artículo 4.º de la Orden de 15 de junio de 1962, por la que se aprueba el Reglamento de la EXCO (hoy Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación).

Ilustrísimo señor:

Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, se modifica la administración institucional del Ministerio de la Vivienda, estableciendo su artículo 1.º, dos, que el Organismo autónomo Exposición Permanente e Información de la Construcción se denominará en lo sucesivo Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo, el artículo 13, tres, del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento, determina que el referido Organismo autónomo se adscribe a este Ministerio a través de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Con el fin de adaptar el funcionamiento del citado Organismo autónomo a la nueva estructuración del Centro directivo de que depende, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien acordar lo que sigue:

Artículo 1.º Se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 4.º de la Orden de 15 de junio de 1962, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 4.º El Presidente del Consejo será designado por el Ministro de la Vivienda entre quienes posean el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Actuará de Secretario el titular de la Unidad a que hace referencia el artículo 21 de esta misma Orden.»

Art. 2.º En tanto se estructura definitivamente el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, el Presidente asumirá las funciones de Director que se recogen en el artículo 18 de la Orden de 15 de junio de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de julio de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1972 por la que se otorga por el sistema de adjudicación directa el destino que se indica al Oficial que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963 d. 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Sargento de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), al Teniente de la Guardia Civil don Jesús Sancho Ortega, con destino en la 152 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en San Fernando de Maspalomas (Las Palmas).

Este destino queda clasificado como de 1.ª clase.

Art. 2.º El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que especi-

fica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 5 de julio de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1968, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1968, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial

del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por la disposición transitoria, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de julio de 1972.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 1972, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008802. Ogea Martínez-Orozco, María del Carmen.

A02PG008803. Pou Andréu, María de los Angeles.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2057/1972, de 28 de julio, por el que se dispone que el Teniente General don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticinco del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de julio de 1972 por la que se resuelve el concurso convocado para designar en propiedad la plaza de Jefe del Archivo Documental, con categoría de Jefe de sección, del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo, número 106) por la que se convocó concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Archivo Documental, con categoría de Jefe de Sección, del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, al concursante que a continuación se indica para el desempeño de la citada plaza:

Jefe del Archivo Documental, con categoría de Jefe de sección, del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Luis González de Miguel, Asesor-Inspector del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

ORDEN de 26 de julio de 1972 por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base sexta de la Resolución de esa Dirección General de 30 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre siguiente), por la que se convocó concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, Jefe de la indicada Sección Central de Régimen Interior a don Rafael Lara González, Asesor-Inspector adscrito a la Jefatura Central del referido Servicio.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1972 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Luis Suárez Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 23 de junio actual Director general de Universidades e Investigación del Departamento,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado A) y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Luis Suárez Fernández (A01EC586), Catedrático de la Universidad de Valladolid, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 19 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por la que se convocó concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme al artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 del citado Reglamento de la Inspección, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Inspectores titulares, con destino a las plantillas que se indican, a los funcionarios del Cuerpo de Inspección Técnica que figuran en la relación que con la presente se publica.

Segundo.—La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Tercero.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Alfonso Soriano Benítez de Lugo.

Sres. Subdirector general de Personal, Delegados provinciales del Departamento e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.